

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 2

RESOLUCION No 100.04.136
(ABRIL 1 DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la señora: **CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.118.648.540 expedida en Hato Corozal- Casanare, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO**, Código 438 Grado 10, nombrada mediante Resolución N° 100.04.006 del ocho (08) de enero de 2020

Que la funcionaria en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Articulo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.177 de fecha 30 de marzo de 2022, se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$1.043.624,00), por Indemnización de vacaciones asciende a (\$1.808.947,00) y por Bonificación por recreación asciende a (130.076,00).

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		
RESOLUCION			
NIT.800012638-2	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnícense las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 a la señora: **CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.118.648.540 expedida en Hato Corozal- Casanare, quien se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal, en el cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO EJECUTIVO**, en la, Código 438 Grado 10, nombrada mediante Resolución N° 100.04.006 del ocho (08) de enero de 2020, cargo que es de libre nombramiento y remoción. Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día 04 de abril hasta el día 26 de abril del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0142 de fecha UN MILLO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$(\$1.043.624,00) y el rubro 2.1.1.01.01.03.001.02 "Indemnización por vacaciones" por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.808.947,00) y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 " Bonificación Especial de Recreación" por un valor de CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y SIES PESOS M/CTE (\$130.076,00).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, el día primero (01) del mes de abril del 2022.



DARÍO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal


Revisó: Julieth Gissela Bernal Rincón
Secretaria General y de Gobierno


Proyecto: Gloria Cely
Profesional de Apoyo-Talento Humano.